

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312056703**

**COMERCIAL ESTEBAN DUARTE E.I.R.L.  
76.123.944-9  
CAMINO A MACHALI #767 MACHALI, MACHALI  
CARNICERIA CHANCHERIA FIAMBRERIA Y ROTISERIA**

**Resolución de autorización para emitir vales en  
reemplazo de boletas por medio de máquinas  
registradoras.**

**RANCAGUA, 08/05/2012**

**RES. EX. N° 77312004897 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por don ESTEBAN DUARTE CATALAN, RUT. N° 8.464.590-7 en representación de COMERCIAL ESTEBAN DUARTE RUT. N° 76.123.944-9 con casa matriz CAMINO MACHALI N° 767, MACHALI de giro comercial ROTISERIA, CARNICERIA, CHANCHERIA para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 17 de Abril 2012 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en DR. SALINAS N° 1150 LOCAL 2 - 3 de la comuna de RANCAGUA.

N° FISCAL: 170845

MARCA: ELCA-UNIWELL

MODELO: NX-5400

SERIE: 50930938

TIPO DE MAQ.: A

CAJA: 1

RESOL. DIRECC. NAC.: 4147 DEL 05/11/2002

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N° 4147 del 05/11/2002, para cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas.

POSICION SP (modo de programación de funciones) de la chapa de control, TECLAS ARRG 1 Y ARRG 2, TECLA TTL VALID, TECLA VOID.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ENRIQUE ANTONIO SOTO VALDES**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

ESTEBAN DUARTE CATALAN en rep.

COMERCIAL ESTEBAN DUARTE E.I.R.L.

DR. SALINAS N° 1150 LOCAL 2 Y 3

RANCAGUA

FOLIO : 77312056703